



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-50-GYR-050GYR119-N-25-2023**, PARA LOS: **ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 del mes de junio del año 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **9 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo BINARIO, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto \$ 5,600,561.29 (Cinco millones seiscientos mil quinientos sesenta y un pesos 29/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra pública de: ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:30 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		
Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes	Jefe de Área N62		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
NO ASISTIÓ			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
ESCALANTE ARQUITECTOS PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.	María Fernanda Solano Montes de Oca		
VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	María Rendón Latapí		
ARQYDIG, S.A. DE C.V.	Emmanuel Alejandro Altamira Huizar		

-----FIN DEL ACTA -----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. **IO-50-GYR-050GYR119-N-25-2023**, PARA LOS **ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **12 de junio del año 2023**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IO-50-GYR-050GYR119-N-25-2023**, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tiene por objeto la contratación de los **ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **29 de mayo del año 2023**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	ESCALANTE ARQUITECTOS PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,677,000.00 MÁS IVA
2	VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 5,600,561.29 MÁS IVA
3	ARQYDIG, S.A. DE C.V.	\$ 6,550,905.88 MÁS IVA





El día 05 de junio del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **07 de junio** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

El día 07 de junio del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 2, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **12 de junio** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

ESCALANTE ARQUITECTOS PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta de la empresa, con los siguientes resultados:

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

La División de Proyectos indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que no cumple, debido a que de la revisión de los Anexos 4 y 4A, relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, se detectó que los profesionistas propuestos como especialistas en arquitectura y estructuras, no cubren la experiencia requerida en el presente procedimiento de contratación.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

La División de Proyectos indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que no cumple, debido a que de la revisión del Anexo 5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el





licitante y su personal, los trabajos desarrollados por el licitante no son de igual magnitud a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que es no aceptable, debido a que el licitante omitió presentar la declaración fiscal del ejercicio 2022, solicitada en el inciso 2 de dicho numeral.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral II.13.1.1 fracción VI de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros del licitante, los aspectos establecidos en los incisos a), b) y c), resultando que el capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

Asimismo, las razones de liquidez, solvencia y rentabilidad resultaron fuera de los rangos establecidos como aceptables en el documento Comparativo de Razones Financieras.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que establecen los numerales: **II.14.9 y II.14.13. incisos b y c.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.9. El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

c. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ESCALANTE ARQUITECTOS PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.**





ARQYDIG, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta de la empresa con los siguientes resultados:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

La División de Proyectos indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que no cumple, debido a que de la revisión del **Anexo 2**. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, se detectó que el licitante menciona un proyecto ejecutivo y su interacción con ingenierías, no siendo congruente con el objeto del presente procedimiento de contratación.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

La División de Proyectos indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que no cumple, debido a que de la revisión de los **Anexo 4 y 4A**. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, se detectó que el profesionista propuesto como superintendente no cubre la experiencia requerida.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

La División de Proyectos indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que no cumple, debido a que de la revisión del Anexo 5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal, el licitante omitió incluir copia del acta entrega, finiquito o escrito que avale el cumplimiento de los contratos.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que es no aceptable, debido a que de conformidad con el numeral II.13.1.1 fracción VI de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros del licitante, los aspectos establecidos en los incisos a), b) y c), resultando que el capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

Asimismo, la razón financiera de rentabilidad, sale de los rangos establecidos como aceptables en el documento Comparativo de Razones Financieras.



II.12.12 Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que propone pagos a partir del segundo mes de ejecución de los servicios, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas que establecen los numerales: **II.14.9 y II.14.13 incisos a, b y c.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.9. El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- a.** Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los servicios, incluyendo la metodología propuesta, se desprenda que no puede dar cumplimiento al servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
- b.** Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- c.** Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprenda que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARQYDIG, S.A. DE C.V.**





LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación a cuando Menos Tres Personas, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 5,600,561.29 MAS IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente, conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$ 5,600,561.29 (Cinco millones seiscientos mil quinientos sesenta y un pesos 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra de los **ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total contratado.





La firma del contrato No. 2-22020008-5-42990 para los **ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, con un monto de \$ 5,600,561.29 (Cinco millones seiscientos mil quinientos sesenta y un pesos 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **19 de junio de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **20 de junio de 2023** con una duración de **75 días** naturales.

La empresa **VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **VANGUARDIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/2023/0197, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe División B 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/2023/0025 de fecha 06 de junio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Responsable de Proyecto A80.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.





Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0455 de fecha 01 de junio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Proyectos.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos.

Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- Manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 11.- Red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar.

Anexo 13.- Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades.

Anexo 14, 15, 16 y 17.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros:

- a) La Mano de Obra
- b) De los equipos científicos e informáticos identificando su tipo y características
- c) De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.





d) Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G21/0426 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la División de Proyectos.

Ing. Arq. Evelyn Nava Cruz.- Analista.

Arq. Paola Minerva Soriano Méndez.- Titular de la Subjefatura de División de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería.

Arq. José Santiago Juan González Díaz.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **12 días del mes de junio de 2023**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Jefe de División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.